

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MTSS N° 01-2007

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en los artículos 24, 25 inciso 2), 28 inciso a), 89, 90 y 92 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 1° del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno Decreto Ejecutivo N° 30640-H publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 166 del 30 de agosto del 2002, Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 198 del 16 de octubre del 2001.

Considerando:

I.—Que para lograr la mayor agilidad, eficiencia y eficacia posible en los diversos procedimientos administrativos, en lo que refiere a la materia de Contratación Administrativa, como es la firma de actas de adjudicación en todos los tipos de procedimientos de contrataciones, ordenes de pedido, así como la suscripción de contratos de dedicación exclusiva, estudio y becas, resoluciones de permiso sin goce de salario, convenios y otros trámites regidos por el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, es necesario delegar la firma de dichos instrumentos.

II.—Que por Decreto Ejecutivo N° 33411-H Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 210 del 2 de noviembre del 2006, se establece que el acto de adjudicación en materia de contratación administrativa de cada Ministerio lo dictará el máximo Jefe de la Institución, con la salvedad que se proceda a la delegación de ese acto, la cual es permitida de conformidad con el artículo 221 del citado reglamento.

III.—Que en razón de su competencia, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de máximo Jefe del Ministerio, debe mediante acto final, otorgar la debida autorización a los procesos de contratación administrativa, lo que afecta innecesariamente la eficiencia y celeridad del trámite a que debe someterse gran cantidad de documentos propios de la actividad administrativa.

IV.—Que resulta necesario agilizar la tramitación de documentos rutinarios.

V.—Que el 9 de mayo del 2006, se designó a la señora Mayrena Rojas Pérez, cédula de identidad N° 2-290-858, en el cargo de Oficial Mayor y Directora General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

VI.—Que mediante Acuerdo Ministerial número 29-06 de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 116 de fecha 16 de junio del 2006, que acordó en su artículo 1 delegar la firma de actas de adjudicación en todos los tipos de procedimientos de contratación administrativa, en el Proveedor Institucional Manuel Sánchez Cascante, portador de la cédula de identidad N° 1-479-539, para que firmara conjuntamente con la señora Mayrena Rojas Pérez, cédula de identidad N° 2-290-858, Oficial Mayor y Directora General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las actas antes indicadas, así como las órdenes de pedido, que realice este Ministerio.

VII.—Que el señor Manuel Sánchez Cascante, portador de la cédula de identidad número 1-479-539, fue trasladado en calidad de préstamo al Instituto Nacional de la Mujer, dejando su cargo de Proveedor Institucional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1 del Acuerdo y número 29-2006, para que el mismo se ajuste a la realidad institucional del Ministerio. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el artículo 1 del Acuerdo 029-06 de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 116 de fecha 16 de junio del 2006, para que el mismo se lea de la siguiente forma: “Artículo 1° Delegar la firma de actas de adjudicación en todos los tipos de procedimientos de contratación administrativa, para que el Proveedor Institucional a. i. Eduardo Arias Cabalceta, portador de la cédula de identidad N° 1-708-478, firme conjuntamente con la señora Mayrena Rojas Pérez, cédula de identidad N° 2-290-858, Oficial Mayor y Directora General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las actas antes indicadas, así como las órdenes de pedido, que realice este Ministerio. Delegación que se efectúa en los términos del artículo 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411-H”.

Artículo 2°—Manténgase incólumes los demás artículos del Acuerdo 029-06 de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 116 de fecha 16 de junio del 2006.

Artículo 3°—Rige a partir del primero de agosto del dos mil siete.

Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—(Solicitud N° 07407).—C-38740.—(79623).